



Resolución Directoral

N° 444 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 09 de mayo de 2024

VISTO:

El Oficio N° 042-2024-GOB.CAJ/DSRS.CH/DSP/DGCS del 02 de mayo de 2024 emitido por la Directora de Gestión de la Calidad en Salud y proveído N° 1887 del 02 de mayo de 2024 de la Dirección General de la Red Integrada de Salud Chota, autorizando proyectar la Resolución Directoral de conformación de Equipos Evaluadores Internos de las 14 Micro Redes de la Red Integrada de Salud Chota para el año 2024.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones”. Y, asimismo el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en el numeral 1.1. del Título Preliminar señala respecto del Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Y asimismo la citada ley, establece en su artículo VIII que: “Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley.

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado, promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportuna y calidad.

Que, el inciso b) del artículo 37° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado con Decreto Supremo N° 013-2006-SA, establece que el Director Médico o el Responsable de la atención y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento continuo de la calidad de la atención y estandarización de los procedimientos de la atención en salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprobó la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 “NORMA TECNICA DE SALUD PARA LA ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS DE APOYO”, con la finalidad de contribuir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad cuenten con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo establece que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un **equipo institucional de evaluadores internos** previamente formados, hacen uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizan una evaluación





Resolución Directoral

N° 444 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 09 de mayo de 2024

interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada..

Que, en el numeral 1, inciso c) Disposiciones Específicas de la Norma Técnica de Salud citada en el párrafo anterior, establece que el equipo de acreditación del establecimiento de salud o servicio médico de apoyo contara con un coordinador elegido por sus miembros y designados oficialmente (...). Asimismo, en el numeral 3°, inciso **a) los evaluadores internos**: realizan la evaluación interna o autoevaluación en los límites del establecimiento de salud/microrred o servicio médico de apoyo donde laboran, aplicando los estándares de acreditación.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la “Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo” y el “Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo”, como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud Públicos y Privados del Sector.

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentran comprendidas dentro de su competencia.

Que, mediante el documento del visto, la Directora de Gestión de la Calidad en Salud solicito al Director General de la Red Integrada de Salud Chota la proyección de Resolución Directoral de aprobación de la conformación de Equipos evaluadores internos de las 14 Micro Redes de la Red Integrada de Salud Chota para el año 2024.

Que, con las atribuciones contenidas en la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las facultades conferidas por la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ-CR, del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, concordante con la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 011-2024-GR.CAJ/DRS-OE-GD.TT.HH-DG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la conformación de los Equipos Evaluadores Internos de las 14 Micro Redes de la Red Integrada de Salud Chota para el año 2024, siendo conformado de la siguiente manera:

➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS MICRORRED LAJAS.

- Blgo Héctor Vladimir Narváez Ulloa (Líder).
- C.D. Luis Paúl Tantalean Salazar.
- Lic. Enf. Juan Guevara Fustamante.
- Tec. Enf. Lidonil Delgado Efus.
- Tec. Enf. Wilson Delgado Abanto.



Resolución Directoral

N° 444 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 09 de mayo de 2024

➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS MICRORED COCHABAMBA.
<ul style="list-style-type: none">• Microbiólogo Miguel Ángel Bardales Guevara.• Lic. Enf. Ruth Raquel Monteza Pérez.• Obsta. Nuri Esther Mestanza Cieza.• Tec. Enf. María Edita Cerquera Vásquez (Líder).
➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS HUAMBOS.
<ul style="list-style-type: none">• Lic. Enf. Dany Mercedes Díaz Delgado.• Lic. Enf. Juan Mesías Altamirano Torres (Líder).• M.C Digmar Michel Torres Mercedes.• Lic. Enf. Juan Mesías Altamirano Torres.• Obsta. Anabelba Flores Guerrero.• Téc. Enf. Eufemio Carrasco Estela.• Tec. Enf. Ana María Ramírez Bravo.
➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS QUEROCOTO.
<ul style="list-style-type: none">• Lic. Enf. Gisella Antonieta Monteza Díaz (Líder).• Tec. Enf. Joselito Becerra Díaz.• Obsta. Rosa Trinidad Falen Morales.• Lic. Enf. Ludy Fernández Dávila.• Lic. Enf. Yanira Garumi Tesen Guevara.• M.C. Ronier Edney Herrera Tarrillo.• Blgo. Julio Roncal Carhuapoma.• Lic. Kelly Lisbeth Eugenio Cruzado.• Tec. Enf. Martha Irene Chávez Saucedo
➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS LLAMA.
<ul style="list-style-type: none">• Lic. Sara Rosa Sempertegui Sánchez.• Lic. Enf. Reyna Flor Tielia Irigoín (Líder).• C.D Sandra Paola Alfaro Paico.• Psic. Víctor Rodolfo López Montenegro.• Tec. Enf. Gerardo Ruiz Saavedra.• Obst. Marianela Chiroque Olivos.• Henry Salazar Alarcón.
➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS RAMADA DE LLAMA.
<ul style="list-style-type: none">• Lic. Enf. Hugo Fuentes Estela (Líder).• Odontólogo Carlos Bazán Nuñez.• Obstetra Roselvi Rojas Bueno.• Obstetra Yesenia Burga Zorrilla.
➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS TOCMOCHE.





Resolución Directoral

Nº 444 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 09 de mayo de 2024

- Tec. Enf. Martín Cardozo Cubas.
- Tec. Enf. Magali del Pilar Cornejo Montalvo (Líder).
- M.C. Segundo Eladio Julcahuanca Balcazar.
- Tec. Farm. Vanessa Stefani Quiroz Mesones.
- Odont. Cinthia Cubas Vásquez.
- Tec. Enf. Nilson Vásquez Carrasco.

➤ **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS CHIMBAN.**

- Lic. Enf. Alberto Viton Barboza.
- Tec. Enf. Zulema Romero Flores (líder).
- Tec. Lab. Miguel Ángel Ávila Jorge.
- Lic. Enf. Alcides García Barboza.

➤ **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS CHOTA**

- Odont. José Martín Estela Briones (líder).
- Lic. Enf. Oscar Mejía Fustamante (líder).
- Lic. Enf. Maritza Delgado Tarrillo (líder).
- Lic. Enf. Noelia Nuñez Carranza.
- Lic. Enf. Ryldo Ysyony Bautista Mirez.
- Obsta. Verito Geraldine Dávila Chávez.
- Q.F. Paola Jhovana Rabanal Portilla.
- M.C. Irma Bautista Espinoza.
- Tec. Enf. Artidoro Mejía Vargas.
- M.V. José Marino Cieza Irigoín.
- Lic. Enf. Carlos Alberto Montenegro Díaz.
- Lic. Enf. Rosa Elva Requejo Romero.
- Téc. Enf. Marcial Ruiz Guevara.
- Obsta. Sucely Rodríguez Delgado.
- P.S. Roxana Liliana Sánchez García.
- Lic. Enf. Fredesvindo Idrogo Medina.
- Tec. Enf. Abel Tarrillo Tarrillo.

➤ **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS CONCHAN**

- M.C. Luis Eduardo Orbegoso Santillan.
- Lic. Enf. Wilson Benavidez Colunche (Líder).
- Obsta. Rosana Emperatriz Abanto Ortiz.
- Biólogo Segundo Gilberto Vásquez Collantes.
- Tec. Enf. Javier Oymer Vásquez Martínez.

➤ **EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS CHALAMARCA**

- Obsta Armida Liseth Vásquez Eugenio (Líder).
- C.D. Andrea ramos Mata.
- Blgo. Cristian Loayza Alama.





Resolución Directoral

N° 444 -2024-GOB-REG-CAJ/RIS.CH/DG



Chota, 09 de mayo de 2024

<ul style="list-style-type: none">• Psic. Ivonne Salazar Campos.• Lic. Enf. Deysi Helen Carranza Cubas.
➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS TACABAMBA.
<ul style="list-style-type: none">• Obsta Elva Elvira Medina Delgado (Líder).• Lic. Enf. Lizandro Yopla Tello.• Lic. Enf. Deiby Mirey Dávila Sánchez.• M.C. Monica Emperatriz Llaja Castro.• Obsta. Isolina Soto Delgado.• Tec. Enf. Gleny Janeth Aguilar Llatas.
➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS CHIGUIRIP.
<ul style="list-style-type: none">• Obsta. José Grabiél Burga Llaxa (Líder).• Tec. Enf. Edgar Jesús Guevara Gallardo.• Lic. Enf. Deiser García Requejo.• Lic. Enf. Ana Nila Gálvez Llanos.• Biologo Reynaldo Tucunango Cusque.• Psic. Cynthia Elisset Delgado Carrasco.
➤ EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS PACCHA.
<ul style="list-style-type: none">• M.C. Edgar Yoel Goicochea Zamora (Líder).• Lic. Neyver Coronel Fernández.• Obst. Esperanza del Pilar Chiroque Yarleque.• Biol. Yanina Madeley Méndez Méndez.



Artículo 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Sub Regional de Salud Chota, de acuerdo al artículo 18° del TUO de la ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el D.S N° 004-2019-JUS.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
RED INTEGRADA DE SALUD CHOTA
[Signature]
M.C. Edgar Enrique Delgado Bolivia
DIRECTOR GENERAL